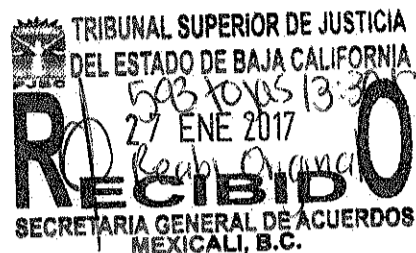


CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ

Mexicali, Baja California; 26 de enero del 2017

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTES.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

DICTAMEN

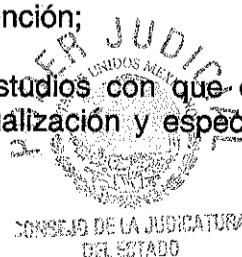
Respecto del licenciado **JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ**, en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, ASI COMO, DE JUEZ DE CONTROL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,**¹ por encontrarse sujeto al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;



¹ El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de fecha trece de diciembre del dos mil dieciséis, atendiendo a la petición efectuada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó que el licenciado Juan Carlos Castañeda Álvarez, continuara el periodo por el que fue designado pero ahora ejerciendo el cargo de Juez de Control para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Baja California, **con lo que se ampliaba su competencia.**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ

4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de agosto del año dos mil dieciséis, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ**, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/138/2016**, en fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados al C. Juez mediante oficio **SG/145/2016** en fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE

JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/152/2016**, el cual le fue notificado al C. Juez en fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, recursos de apelación y desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/157/2016**, el cual le fue notificado al C. Juez en fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del índice de resoluciones que fueron revocadas o modificadas por la Sala Unitaria Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativas al periodo comprendido del 01 de marzo del 2012 al 25 de agosto del 2016. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del 26 de agosto al 25 de noviembre del 2016, se le dio vista al Juez mediante oficio **CCJ/253/2016** en fecha 09 de diciembre del 2016. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/162/2016**, notificado al C. Juez en fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 12,954 de fecha martes 8 de diciembre del 2015, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del partido judicial de Ensenada, B. C. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/202-3/2016**, al Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Juan Carlos Castañeda Alvarez, durante el periodo de su cargo, entendiéndose este último el comprendido desde el día en que se otorgó su nombramiento hasta el veinticinco de noviembre del dos mil dieciséis. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/203-3/2016**, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo sujeto a evaluación, entendiéndose este último el comprendido desde el día en que se otorgó su nombramiento hasta la fecha en que se remita la información. **(Anexo siete)**
7. Se remitió oficio número **CCJ/283/2016** en fecha 15 de diciembre del 2016, al licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, Magistrado adscrito a la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia, por medio del cual se hizo de su conocimiento que dentro del proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo de los licenciados **JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ, JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ Y LUZ MARIA FÉLIX FIGUEROA**, en su carácter de Jueces Especializados en Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, se observo en los listados de incidencia de recursos de apelación relativos a la Sala Unitaria de Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que la totalidad de los recursos interpuestos durante el periodo del 01 de marzo del 2012 al 25

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ

de agosto del 2016 se encontraban pendientes de resolver, circunstancia que resultaba anómala, por lo cual, a efecto de realizar una evaluación objetiva y apegada a la normatividad vigente, se le peticiono que remitiera las observaciones que estimara pertinentes.

8. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

9. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.

10. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

C. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Juan Carlos Castañeda Alvarez.

D. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

E. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 26 de enero del 2017, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 01 de marzo del 2012 al 25 de noviembre del 2016, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo ocho)**

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria practicada los días 27 y 28 de agosto del 2012;
2. Visita ordinaria realizada los días 27 y 28 de febrero del 2013;
3. Visita ordinaria desarrollada los días 26 y 27 de agosto del 2013;
4. Visita ordinaria efectuada los días 26 y 27 de febrero del 2014;
5. Visita ordinaria desarrollada los días 25 y 26 de agosto del 2014;
6. Visita ordinaria realizada los días 25 y 26 de febrero del 2015;
7. Visita ordinaria practicada los días 26 y 27 de agosto del 2015;
8. Visita ordinaria efectuada los días 22 y 23 de febrero del 2016; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 29 y 30 de agosto del 2016.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 27 Y 28 DE AGOSTO DEL 2012, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE FEBRERO AL 23 DE AGOSTO DEL 2012; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ

encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

Es importante señalar que la información vertida del 22 al 29 de febrero del 2012, no es tomada en consideración por estar fuera del periodo de evaluación.

2. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 27 Y 28 DE FEBRERO DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE AGOSTO DEL 2012 AL 22 DE FEBRERO DEL 2013;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa lo siguiente:

LIBRO DE PROMOCIONES: De la revisión de 5 promociones escogidas al azar, 1 fue acordada fuera de término:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ACUERDO	DIAS EN EXCESO
365	117/2012	06/febrero/2013	13/febrero/2013	3 días

3. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 26 Y 27 DE AGOSTO DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE FEBRERO AL 22 DE AGOSTO DEL 2013;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

4. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 26 Y 27 DE FEBRERO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE AGOSTO DEL 2013 AL 24 DE FEBRERO DEL 2014;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

5. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 25 Y 26 DE AGOSTO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE FEBRERO AL 21 DE AGOSTO 2014;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

6. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 25 Y 26 DE FEBRERO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE AGOSTO DEL 2014 AL 23 DE FEBRERO DEL 2015;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

7. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 26 Y 27 DE AGOSTO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE FEBRERO AL 24 DE AGOSTO DEL 2015;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se

PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ

encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable al juzgador.

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE FEBRERO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE AGOSTO DEL 2015 AL 18 DE FEBRERO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable al juzgador.

9. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE AGOSTO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE FEBRERO AL 25 DE AGOSTO DEL 2016, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable al juzgador.

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

D. **OBSERVACIONES DEL PÚBLICO:** Se remitieron sendos oficios a las universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño del juzgador sujeto al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 04 de enero del 2017, signado por la M.T. Gabriela Hurtado Sinohui, en su carácter de Directora General de la Universidad de Tijuana, campus Ensenada, por medio del cual señala que el licenciado Juan Carlos Castañeda Alvarez, cuenta con buenas referencias por parte de la institución que representa.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO DEL 2012 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

- 1) El C. Juez dictó un total de **529** (QUINIENTOS VEINTINUEVE) **resoluciones definitivas (sentencias)**, en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2012 al 25 de noviembre del 2016, de las cuales encontramos que el **100%** se emitieron dentro de término de 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 en del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003. *(Materia Penal)*

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

- 1) Se interpusieron **43** (CUARENTA Y TRES) recursos de apelación en contra de las **529** (QUINIENTOS VEINTINUEVE) resoluciones definitivas dictadas por el Juez (**8.14%**); de las que **25** (VEINTICINCO) fueron **confirmadas** (**4.73%**), **12** (DOCE) **modificadas**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ

(2.27%), 2 (DOS) **revocadas** (0.38%), y 4 (CUATRO) en el rubro de **otros** (0.76%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron 11 (ONCE) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que 4 (CUATRO) fueron **confirmados** (36.36%), 3 (TRES) **modificados** (27.28%), 2 (DOS) **revocados** (18.18%) y 2 (DOS) en el rubro de **otros** (18.18%).

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

En este apartado se destaca que en atención al oficio número CCJ/283/2016, el licenciado Jorge I. Pérez Castañeda, Magistrado de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informo que la totalidad de recursos radicados en dicha Sala Unitaria durante el periodo del 01 de marzo del 2012 al 25 de agosto del 2016, fueron resueltos oportunamente.

3) Se interpusieron 24 (VEINTICUATRO) juicios de amparo en contra de las 529 (QUINIENTOS VEINTINUEVE) de sus determinaciones (4.54%); a su vez, de esos tenemos que 3 (TRES) fueron **concedidos** (0.57%), 5 (CINCO) **negados** (0.95%), 12 (DOCE) **sobreseídos** (2.27%), y 4 (CUATRO) en el rubro de **otros** (0.76%), porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de 3,402 (TRES MIL CUATROCIENTOS DOS) audiencias programadas en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2012 al 25 de noviembre del 2016, se celebraron 3,282 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS), se difirieron 120 (CIENTO VEINTE), de las cuales **NINGUNA** fue por causas imputables al juzgado.

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **96.47%** de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **3.53%**.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	84
Ingresos y Reingresos	640
Lo que equivale a: Carga de trabajo	724



2) A esa carga de trabajo se le descontarán los **egresos**, que en el caso que nos ocupa, se **terminaron un total de 631 asuntos**.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ

3) Lo que implica que quedan 93 expedientes en trámite, es decir, desahogó el 87.15% de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 12.85%.

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

- La Comisión de Vigilancia y Disciplina mediante oficio CVD/347/2016, recibido en fecha 28 de noviembre del 2016, aduce que en los archivos de esa comisión, no se encontró queja administrativa procedente en contra del funcionario sujeto al proceso de evaluación. **(Anexo catorce)**

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número CA/275/2016 de fecha 08 de noviembre del 2016, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2012

1. Asistencia al curso: **"Ética Judicial"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 02, 03, 09 y 10 de marzo de 2012.
2. Asistencia al curso: **"Narcomenudeo"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 26 y 27 de abril de 2012.
3. Asistencia al **"XIV Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 13, 22 y 27 de noviembre de 2012.

2014

4. Asistencia a la Etapa I denominada: **"Introducción al Nuevo Sistema de Justicia Pernal"**, dentro del Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 19 de mayo al 3 de junio de 2014.
5. Asistencia a la Etapa II denominada: **"Curso de Conocimientos Básicos basados en el Nuevo Sistema de Justicia Penal"**, dentro del Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 20 de junio al 05 de julio de 2014.
6. Asistencia a la Etapa III denominada: **"Curso de Capacitación Avanzada del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**, dentro del Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 19 de mayo al 3 de junio de 2014.

2015

7. Asistencia al curso: **"Actualización Procesal Penal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales"**, organizado por el Poder Judicial del

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ

Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 13 al 16 de abril de 2015.

8. Asistencia al **"XVII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 10, 18 y 25 de noviembre de 2015.

2016

9. Asistencia a la conferencia: **"Interculturalidad y Derechos Humanos"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día de marzo de 2016.

10. Asistencia al curso: **"Protocolo Modelo para la investigación del Delito de Femicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio"**, organizado por Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 23 al 28 de mayo del 2016.

11. Asistencia al curso: **"Derecho de Ejecución Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 08 junio de 2016.

12. Asistencia al curso: **"Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 22 de septiembre de 2016.

13. Asistencia al curso: **"Diálogos Jurisdiccionales en Materia de Justicia para Adolescentes"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 15 y 16 de noviembre de 2016.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Diploma otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y la SETEC, por haber cursado el **Diplomado sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México desde la Perspectiva Constitucional**, realizado del 4 de abril al 6 de septiembre del 2011.
- Diploma otorgado por el Centro Universitario de Baja California, por haber cubierto los requisitos de los módulos del **Diplomado "Argumentación Jurídica"**, impartido del 15 de octubre al 25 de noviembre del 2013.
- **Grado de Maestro en Ciencias Jurídico Penales**, otorgado por el Centro Universitario de Tijuana, de fecha 08 de febrero del 2016.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- Participo como articulista en la Gaceta Judicial en su edición número 11 comprendida en el periodo de mayo a agosto del 2012, con el artículo denominado **"El principio del interés superior del adolescentes: evolución y aplicación concreta"**, de conformidad a información vertida en oficio número 427/IJ/MXL/2013 de fecha 09 de mayo del 2013 signado por la licenciada María Guadalupe Plascencia Villanueva, en su carácter de Directora del Instituto de la Judicatura del Estado.
- Participo como articulista en la Gaceta Judicial del mes de enero del 2014, con el artículo denominado **"La nueva Ley Federal de Justicia para Adolescentes y su repercusión en el ámbito local"**, de conformidad a información vertida en oficio número 1830/IJ/MXL/2015 de fecha 16 de octubre del 2015 signado por la licenciada María Guadalupe Plascencia Villanueva, en su carácter de Directora del Instituto de la Judicatura del Estado.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Reconocimiento de fecha 17 de noviembre del 2015, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su participación como **disertante** en la **Semana Nacional de los Derechos de la Infancia: "Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en los casos que involucren niñas, niños y adolescentes"**.
- Reconocimiento de fecha 19 de noviembre del 2015, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su participación como **disertante** en la **Semana Nacional de los Derechos de la Infancia en las Casas de la Cultura Jurídica: "Interés Superior del Menor"**.
- Reconocimiento de fecha 20 de abril del 2016, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica, por su participación como **disertante** en la conferencia y **"Presentación de Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucran niños niñas y Adolescentes"**.
- Reconocimiento de fecha 16 de junio del 2016 otorgado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, por su participación como **instructor** del curso **"Sistema Integral de Justicia para niñas, niños y adolescentes"**, con los temas III. Derecho Constitucional, Reformas y Criterios, IV. Sistema Integral de Justicia para niños, niñas y adolescentes.
- Reconocimiento de fecha 22 de noviembre del 2016, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica, por su participación como **disertante** en la Mesa de Debate **"La participación de las niñas, niños con Discapacidad en los Procedimientos Jurisdiccionales"** relativa a la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL JUZGADOR. (Anexo dieciséis)

El licenciado JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ, titular del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes del partido judicial de Ensenada, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ

1. Oficio número 82/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, por medio del cual el C. Juez remite información y soporte documental relativo al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por la sala Unitaria de Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
2. Oficio número 89/2016, de fecha 06 de diciembre del 2016, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica
3. Oficio número 90/2016, de fecha 06 de diciembre del 2016, a través del cual el C. Juez remite su autoevaluación;
4. Oficio número 91/2016, de fecha 06 de diciembre del 2016, a través del cual el C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Amparos;
 - c) Audiencias; y
 - d) Carga de trabajo.
5. Oficio número 93/2016, de fecha 14 de diciembre del 2016, por medio del cual el C. Juez remite información relativa al segundo corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por la Sala Unitaria de Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
6. Oficio número 01/2017 de fecha 16 de enero del 2017, por medio del cual el C. Juez envía aclaraciones y soporte documental respecto del listado de sentencias.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

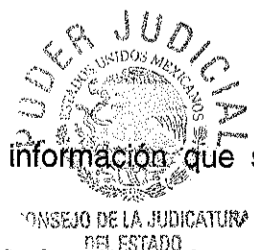
SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al **LICENCIADO JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ**, en el ejercicio del cargo de **JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **28 de febrero del 2017**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ

específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 1.7.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.87** (resultado de restar .33 por incumplimiento de términos en actas de visita y .1 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADO 5 VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR		
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS/JUZGADO	FALTA/RETARDO	NOM/IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES	
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DESAHOGO	DESAHOGO	DESAHOGO	DESAHOGO										
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**		
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.1				0				0			.33		
PUNTAJÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32	

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.57**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M A S	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I G U A L	EVALUACIÓN FINAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7		8.3		10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7		7.87		9.57

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que el licenciado **JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ**, se ha distinguido en el cargo de JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, en virtud de las constancias que obran en su expediente personal y de la información aportada por el propio juzgador.

En consecuencia, acorde a lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **se recomienda la ratificación** del licenciado **JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ** a efecto de **continuar ejerciendo** su función como **JUEZ DE CONTROL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, en virtud de que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión de fecha trece de diciembre del dos mil dieciséis de conformidad a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado publicadas en el Periódico Oficial el día 17 de junio del mismo año, **AMPLIO SU COMPETENCIA DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.**



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ

ATENTAMENTE



MAGDO. JORGE ARMANDO VASQUEZ
PRESIDENTE

MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
CONSEJERO

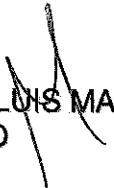
MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO
CONSEJERA

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ
CONSEJERO



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ


LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
CONSEJERO


JUEZ RAUL LUIS MARTINEZ
CONSEJERO


LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN
CONSEJERO


LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL

